

CC 2130105000

MIDUVI-DINAC	SOLICITADO POR: DIRECCION DE AVIACION CIVIL	FICHA No: 8
	PROPIETARIO: DR. OCHOA Y L. DEL CASTILLO 5	TRAMITE No: 1759
PROVINCIA: MANABI	LOCALIZACION	FOTOGRAFIA:
CANTON: JARAMIJO		
PARROQUIA: JARAMIJO		
UBICACION		
CALLE: SECTOR FRANJA COSTANERA OCEANO PACIFICO		
LINDEROS		
NORTE: BASE AEREA		
SUR: LOTE No. 59		
ESTE: BASE AEREA		
OESTE: OCEANO PACIFICO		
INFRAESTRUCTURA		
AGUA: NO TIENE		
DRENAJE: NO TIENE		
E.ELECTRICA: NO TIENE		
TELEFONO: NO TIENE		
TIPO DE VIA: NO TIENE		
CARACTERISTICAS DEL TERRENO		
FORMA: IRREGULAR		
TOPOGRAFIA: ONDULADO CON CORTE VERTICAL A LA ORILLA DEL OCEANO		
TIPO DE LOTE: INTERMEDIO		
DESTINO: ZONA DE RESERVA MILITAR		
ENTORNO		
<p>EL TERRENO SE UBICA DENTRO DE LA BASE AEREA DE MANTA, RECINTO MILITAR DE LA FAE, DE MAXIMA SEGURIDAD. LA DESEABILIDAD DE LOS TERRENOS EN EL SECTOR ES BAJA DEBIDO A QUE NO CUENTA CON LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA BASICA. SE LOCALIZA ADEMAS EN EL SECTOR DE LA FRANJA COSTANERA DE LA BASE AEREA; COLINDA EN UNA DE SUS FRENTEROS CON EL OCEANO PACIFICO EN EL CUAL EXISTE UN DESNIVEL DE UNOS 40 METROS APROXIMADAMENTE. SE ENCUENTRA MUY DISTANTE A LAS ZONAS POBLADAS Y A LAS VIAS VEHICULARES. DESDE EL AÑO 1997, EXISTEN PROHIBICIONES EXPRESAS DE USOS DE SUELO. TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y DE SUBDIVISIONES PARA EL AREA CIRCUNSCRITA DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA BASE AEREA, POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MANTA. LA TENDENCIA DE USO DE SUELO EN LA ZONA ES LA OCUPACION DE LOTES GRANDES PARA INSTALACIONES DE EMPACADORAS DE PESCADO. EL SITIO ES BASTANTE SECO CON ESCAZA VEGETACION Y SUELO ARENOSO. EL TERRENO ESTA AFECTADO POR LAS OPERACIONES DE AERONAVEGACION PROPIAS DEL AEROPUERTO</p>		

AVALUO DEL INMUEBLE

DENOMINACION	SUPERFICIE	U.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TERRENO PRIMERM RESPALDO	183.644,00	M2		
SEGUNDO RESPALDO	57.600,00	M2	1,80	103.680,00
TERCER RESPALDO	60.300,00	M2	1,08	65.124,00
	65.744,00	M2	0,64	42.076,16
AVALUO TOTAL:				210.880,16

RESERVACIONES: DATOS DE AREAS TOMADOS DEL DOCUMENTO (PLANO MAR -88-OCT-92) DE LA DAC, QUE ES PARTE DEL EXPEDIENTE DE ESTE TRAMITE. NO SE VALORAN LAS OBRAS CIVILES Y VIALES EXISTENTES EN EL TERRENO EN RAZON DE QUE FUERON CONSTRUIDAS POR LA FAE Y LA DAC. SE DEBERA VERIFICAR SI ESTE TERRENO SE ENCUENTRA O NO DENTRO DEL AREA DECLARADA DE UTILIDAD PUBLICA

AVALUADO POR: <i>HUGO MORALES</i>	JEFE DEPARTAMENTAL: <i>HUGO MORALES</i>	SUBDIRECTOR TECNICO: <i>[Firma]</i>
FECHA: Junio 15, 2001	FECHA: 20 JUNIO 2001	FECHA: <i>[Firma]</i>

Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Comision General de Aviacion Civil. CERTIFICO QUITO, 20 OCT. 2003
 Dr. Marco Cobo Quevedo
 SECRETARIO GENERAL DE LA DAC

Ordo Litigioso y Siste / 157 /
1
LUCO

COPIS SIMPLE



Manta, a 11 de octubre del 2002. Las 10:00.
VISTOS: A fojas veinticuatro de los autos comparece el Sr. GADIER GENERAL . CESAR ALFONSO MARENJO ANDA. por los derechos que representa en su calidad de DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA DIRECCION GENERAL DE LA AVIACION CIVIL, manifestando que en virtud del Decreto No. 1353 de 22 de noviembre de 1972, Publicado en el Registro Oficial No. 193 del 28 de mayo del mismo mes y año reformado por el Decreto Supremo No. 319 Publicado en el Registro Oficial No. 81 del 26 de mayo de 1979. se declaró de utilidad pública con fines de expropiación urgente para realizar las obras de infraestructura del AEROPUERTO ELOY ALFARO de la ciudad de Manta, una extensión de 41 199.113,72 m² de superficie aproximadamente, perteneciente a las jurisdicciones de los cantones de Manta y Montecrista, según fuere del caso a la fecha de expedido los decretos.- Que mediante Escritura Pública celebrada el 6 de julio de 1968, ante el señor Jose Vicente Zambrana, Notario Público del Cantón Manta , los señores Ldo. GUSTAVO OCHOA CAMACHO y el Sr. LOIS DEL CASTILLO LEGARDA, adquirieron con derechos hereditarios sobre el predio ubicada en el punto denominado "El Mangle" del Caserio los " Esteros" de la parroquia urbana Tarqui de la cabecera cantonal de Manta, cuyo linderos son: por el frente el Océano Pacífico, playa intermedia con 455.5 mt; por atrás terreno perteneciente al campo de Aviación de Manta, por un costado el lote de terreno de Petita Laura Quijije Loor, por el otro costado con terrenos perteneciente al señor Luis Bustamante, este terreno descrito es de forma irregular , el lindero que da al Campo de Aviación tiene una extensión de 10.000 m² por el costado que lindera con la propiedad de las señoras



de la Caridad tiene una extensión de 485,50mt.y por el cas-
tado que lindera con la propiedad del Sr. Luis Bustamante -
mide 536. mts. que este inmueble descrito ubicado en el pun-
to denominado " El Mangle " del Caserio " Los Esteros " de la
parroquia urbana de Tarqui de la cabecera cantonal de Manta,
de propiedad de los señores Ldo. Gustavo Ochoa Camacho de-
los herederos de quien en vida se llamó Luis del Castillo -
Lagarda, fue declarado de utilidad pública , previo el juicio
de expropiación en virtud del Decreto No. 1353 de 22 de novi-
bre de 1972.- la cantidad de 183. 643,84 mts² , de superfi-
cie, los mismos que se encuentran afectados en la actualidad
dentro del cerco construido en el Aeropuerto de Manta y que
consta en el levantamiento planimétrico del cerramiento pe-
rimetral para la base aérea de Manta, con el lote No. 15 cu-
yo original del plano individual adjunta.- Que en la actuali-
dad este terreno descrito como lote No. 15 que al levanta-
miento planimétrico de la base aérea de Manta, tiene los siguien-
tes linderos.- Por el Norte las playas del Océano Pacífico, y
por el Sur terrenos de DAC. Por Este terrenos de DAC. y por
el Oeste el lote de terreno No. 59.- Por los antecedentes ex-
puestos, en su condición de DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CI-
VIL, demanda la expropiación de 183.643,84 m² de superficie
de propiedad del Sr. Ldo. GUSTAVO ENRIQUE OCHOA CAMACHO y del
que en vida se llamó LUIS DEL CASTILLO LEGARDA, los cuales se
encuentran ubicados en el punto denominado " Los Mangles " -
del Caserio, Los Esteros " de la parroquia urbana Tarqui de
la cabecera cantonal Manta, de la Provincia de Manabí, en la
zona declarada de utilidad pública, cuyos linderos son los -
siguientes: por el Norte las playas del Océano Pacífico, por
el Sur terrenos del DAC. Por el Este, terrenos del DAC, y por
el Oeste, el lote No. 59.- La expropiación de este inmueble -



CANTON MANTO Y 0000/1518
2
DOS



tiene por objeto destinarlo para el funcionamiento de la oficina de la Sección de Aéreo de Manta, amparado en lo que dispone el art. 97 de la Constitución Política y del art. 42 de la Ley de Contratación Pública, en concordancia con el art. 6 y 7 de la Ley de Aviación Civil; y el art. 793 del Código de Procedimiento Civil.- Los demandados en la presente causa son Lcdo. Gustavo Enrique Ochoa Camacho, Sra. Aida Valdivieso Mancheno de Ochoa, Sra. Diana Electra Borja González viuda de Del Castillo, Srta. Dolores Magdalena Del Castillo Borja, Srta. Lill del Castillo Borja, Sra. Elsa Jimena Del Castillo Borja, Sr. Luis Fernando Del Castillo Borja y del Sr. Dr. Diego Chiriboga Mateos, éste último en calidad de apoderado judicial de los demandados.- La cuantía es indeterminada, el trámite es especial.- Admitida la demanda al trámite pertinente y, encontrándose la causa en estado de ditar sentencia, para hacerlo se considera: PRIMERO.- Que por excusa de la Sr.a Juez ~~Vicario~~ Primer de lo Civil de Macabí, me tocó el conocimiento de la presente causa, como Juez Suplente de esta Judicatura, como lo dispone el art. 871, ordinal segundo del Código de Procedimiento Civil, por lo que soy competente para conocer y resolver por la materia y por la excusa. SEGUNDO.- No se observa violación de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa, por lo que se declara válido el proceso. TERCERO.- Al proceso, se ha acompañado los documentos que determina el art. 797 del Código de Procedimiento Civil y el de avalúo que causó la nulidad del mismo. CUARTO.- Citados los demandados, éstos comparecen dándose por citados conforme lo establece el art. 88 del Código de Procedimiento Civil por medio de un apoderado y Procurador judicial, Dr. Diego Chiriboga Mateos, que se los consideró en el subproceso y a los herederos presuntos y desconocidos, a fs. 130 y 131 del proceso. QUINTO.- Tomando en cuenta



periciales presentados por el perito Belisario Bermúdez, nombrado por el Juzgado y el de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, da conformidad con lo que dispone el art. 802 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado considera que el avalúo constante a fs. 148 y 149 del informe pericial de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, el mismo que se fija como precio del predio expropiado, la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DIEZ CON 60/100 DOLARES AMERICANOS y tomando en cuenta la importancia que tiene la expropiación de la propiedad, materia del presente juicio.- El suscrito Juez Suplente del Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí : "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", declara con lugar la demanda de expropiación de propiedad del Lcdo. Gustavo Enrique Ochoa Camacho y del que en vida se llamó Sr. Luis Del Castillo Legarda, de una extensión de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO METROS CUADROS, que se encuentra ubicado en el punto denominado "Los Mangles" del caserío "Los Esteros" de la parroquia urbana de Tarqui, de la cabecera cantonal de Manta de la provincia de Manabí, dentro de los siguientes linderos: por el norte, la playa del Océano Pacífico; por el sur, terrenos DAC; por el este, terrenos DAC y, por el oeste, el lote N° 59, por la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DIEZ CON 60/100 DOLARES AMERICANOS, valor que debe ser pagado a los demandados por el actor Brigadier General CESAR ALFONSO NARANJO ANDA, en calidad de Director General y Representante Legal de la Dirección General de la Aviación Civil.- Ejecutoriada esta sentencia, protocolícese en una Notaría de Manta e inscribábase en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para que sirva de título de dominio.- Se cancela la descripción de la demanda, la misma que consta inscrita bajo el número 305 del Registro de Demandas, anotada en el Repertorio General N° 6518 del 8 de Diciembre del 2001 en el Registro de la Pro



cento cincuenta y nueve (59)
FCS



pliedad del cantón Manta, para cuyo efecto se notificó al titular de dicha dependencia.- En Mil quinientos dólares americanos se regulan los honorarios del perito Belisario Bermúdez e igual cantidad para la Facultad de Ingeniería de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, por el trabajo realizado. En Cuatro mil Dólares Americanos, se regulan los honorarios del Dr. Diego Chiriboga Mateos, debiéndose descontar el 5% para el Colegio de Abogados de Manabí, conforme lo determina la Ley de Federación de Abogados del Ecuador.- Dese cumplimiento con lo que dispone el art. 281 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese.-

[Signature]
Ab. Carlos Alberto García Bugar

JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO VIGESIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE MANABÍ.

Lo certifico.-

[Signature]
Secretario del Juzgado XXI
de lo Civil de Manabí

En Manta, a los catorce días del mes de Octubre del dos mil dos, a las diecisiete horas por medio de boleta y con la SENTENCIA que antecede notifique al señor Brigadier Genral César Alfonso Naranjo (Director General y Representante Legal de la Dirección General de la Aviación Civil) en el casillero Judicial # 153. Al señor Dr. Washington Zúñiga Valla fuerte en el casillero judicial # 01, a las diecisiete horas un minuto. Al señor Lic. Enrique Ochoa Camacho y otros en el casillero judicial # 17, a las diecisiete horas dos minutos. Al señor Ing. Emilio Oneto Lertora Director General de la Aviación Civil en el casillero judicial # 27, a las diecisiete horas tres minutos. lo certifico,

[Signature]
Secretario del Juzgado XXI
de lo Civil de Manabí

